*República de Colombia*

*Rama Judicial*

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j05labctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Portal web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-laboral-de-bogota/home

**INSTALACIÓN**

En Bogotá, Distrito Capital, siendo el día martes veintitrés (23) de agosto de 2022 y la hora de las 8:30 A.M. día y hora previamente señalados por auto anterior para llevar a cabo la presente audiencia en el proceso ordinario No. 2020 00108 instaurado por **JORGE ARTURO BUITRAGO ORTIZ** en contra de **C.I INVERSIONES DERCA S.A.S., AXEN PRO GROUP S.A., GRUPO ALPHA S EN C.**, y **ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJÍA** se declara esta audiencia pública y abierta y conforme lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11557 del 22 de mayo del 2020, se autoriza su realización de forma virtual.

Comparece la parte demandante, señor JORGE ARTURO BUITRAGO ORTIZ acompañado de su apoderado judicial, doctor JOHANI JESÚS ANTOLINEZ VILLAMIZAR.

**ANTECEDENTES DEL PROCESO**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO. ARTÍCULO 77 CPTSS**

**ETAPA DE CONCILIACIÓN**

Deja constancia el Despacho que habiéndoseles concedido un tiempo considerable a las demandadas para acudir a la presente audiencia y habiéndoseles notificado en debida forma a través de los respectivos correos electrónicos obteniéndose los respectivos comprobante de entrega tal y como lo dispone la Ley 2213 de 2022, las mismas decidieron no hacerse presentes,

motivo por el cual se generan las respectivas consecuencias negativas consagradas en el artículo 77 del CPTSS declarándolas confesas de los hechos relacionados en la página 127 de la subsanación de la demanda contentivo en el expediente unificado:

Se declara confesa a C.I. Inversiones Derca S.A.S., respecto de los hechos: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9 y 11.

*Notificados en estrados.*

**ETAPA DE RESOLUCIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS**

Al no haberse contestado la demanda no se propusieron excepciones de esta naturaleza.

*Notificados en estrados.*

**ETAPA DE SANEAMIENTO DEL PROCESO**

No encuentra el juzgado causal alguna que invalide lo actuado. Se pregunta a la parte demandante si encuentra alguna.

*Notificados en estrados.*

**ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO**

Determinar si con ocasión de la relación laboral del demandante se adeudan acreencias laborales al trabajador por parte de C.I Inversiones Derca S.A.S., y si Grupo Alpha S en C., Axen Pro Group S.A., y Alberto Alexis Palacio Mejía son solidariamente responsables de dichas acreencias o si se demuestra la prestación personal a dichas demandadas.

*Notificados en estrados.*

**ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS**

**A FAVOR DEL DEMANDANTE**

**Documental:** Se decreta la documental aportada junto con el escrito de demanda a la cual se le dará el valor que en derecho corresponda, páginas 7 a 19 del archivo PDF.

**A FAVOR DE LAS DEMANDADAS**

No se decretan pruebas por cuanto decidieron no ejercer su derecho de defensa.

*Notificados en estrados.*

Agotado el objeto de la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS el Despacho convoca a las partes a la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del CPTSS para el próximo 6 de septiembre de 2022 a las 12:00 p.m., oportunidad en la cual de agotarán las etapas de práctica de pruebas, alegatos y sentencia.

El Juez,

**ANDRÉS GÓMEZ ABADÍA**

La Secretaria,

**GLADYS ROCÍO MARTÍNEZ BORDA**